



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3814/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE RONDA INTERLABORATORIO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS OCIMPORTDLA N° 19-2014

Santiago, 26/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 223 de fecha 03 de abril de 2014 del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se requiere realizar una ronda interlaboratorio para Piroplasmosis Equina con el NVSL (National Veterinary Service Laboratory) perteneciente al USDA (United States Department of Agriculture). Esta ronda permitirá comprobar la capacidad analítica de la Unidad de Parasitología Pecuaria , así como tener el antecedente de la Ronda para efectos de sistema de aseguramiento de calidad, las Rondas interlaboratorios son proporcionadas por Laboratorios de Referencia OIE internacional y no son ofrecidos por proveedores Nacionales, según Términos de Referencias adjuntos del Jefe Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenaria Agrícola y Pecuaria.
2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero USDA APHIS, proporciona las Rondas interlaboratorios requeridas por el SAG, este servicio no se encuentran en el mercado Nacional, siendo el único proveedor en su calidad de laboratorio de Referencia de la OIE.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por los servicios de Ronda Interlaboratorio con el proveedor USDA APHIS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicios de Ronda de Interlaboratorio, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuesto incluido	ID
USDA APHIS	Dólar	544,00	595208

2. Sin perjuicio del valor señalado en moneda extranjera, el precio se solucionará por su equivalente en pesos chilenos, tal como lo previene el artículo 20 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.
3. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORTDLA N° 19-2014, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999.999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Laboratorio de Referencia	Digital			
Certificado disponibilidad presupuestaria	Digital			
DLA SC 223	Digital			
Listado de Laboratorios de Referencia	Digital			
Factura Proforma	Digital			
OCIMPORTDLA N° 19	Digital			
TERMINOS DE REFERENCIA	Digital			

GCC/PWA/PVB/MBP

Distribución:

- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Jefe Compras Lo Aguirre
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Jefe/a Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria
- María Constanza León Benavente - Colaborador/a Sección Biotecnología

Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
 Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/1c9dc5a3d8d5724dddb6864f7e8bbd0cd8fdc5a7>